

OMPI



SCIT/7/6

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 26 de abril de 2002

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PLENARIO

Séptima sesión

Ginebra, 10 a 14 de junio de 2002

ELABORACIÓN DE NORMAS EN MATERIA DE B D P I

Documento preparado por la Secretaría

1. El Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) tiene como una de sus tareas en curso la elaboración de una norma que permita a todos los Estados miembros participar en un sistema de BDPI cohesivo a escala mundial (véase el documento SCIT/SDWG/1/9, Anexo III, Tarea N° 10). El SDWG encargó asimismo a la Secretaría de la OMPI que convocara un Equipo Técnico del SCIT para garantizar la participación de los Estados miembros al dar curso a estas tareas. A fin de permitir que el Equipo Técnico iniciara su labor, la Secretaría convocó dos talleres oficiosos sobre normas en los que figuraban representantes de los Estados miembros junto con expertos de la industria.
2. En el Anexo del presente documento figuran los temas centrales y los objetivos del primer taller, así como el informe que contiene las conclusiones y recomendaciones del segundo taller destinado a aumentar la participación efectiva de los Estados miembros en el contexto mundial de bibliotecas digitales de propiedad intelectual (BDPI).

3. Se invita al Plenario del SCIT a tomar nota del contenido del presentado documento y de su Anexo.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

INFORME DEL SEGUNDO TALLER OFICIOSO SOBRE NORMALIZACIÓN DE
BIBLIOTECAS DIGITALES DE PROPIEDAD INTELECTUAL (BDPI)
(Ginebra, 25 de febrero a 1 de marzo de 2002)

ANTECEDENTES

1. En julio de 2002 el Plenario del SCIT aprobó el establecimiento de un Equipo Técnico del SCIT para prestar asistencia al proyecto BDPI (véase el documento SCIT/5/10, párrafo 59). Con el fin de que el Equipo Técnico pueda iniciar su labor, la Secretaría convocó dos talleres oficiosos sobre normas en los que figuraban representantes de los Estados miembros junto con expertos de la industria.
2. En el primer taller (Ginebra, julio de 2001) se llevó a cabo un análisis y se recomendó que una vez concluido el establecimiento del sistema de BDPI de la OMPI, el programa de la OMPI de BDPI debería centrarse en la extensión y coordinación de normas, prototipos de validación de la viabilidad del proyecto, y en la infraestructura conexa para complementar estas normas y prestar asistencia a las BDPI de los Estados miembros.
3. En el segundo taller (Ginebra, febrero de 2002), objeto del presente informe, se avanzó a recomendar un conjunto específico de simples medidas preliminares, descritas a continuación, que inmediateamente dan un mayor relieve al entorno de BDPI, estableciendo su misión central de establecer un acceso sólido a las fuentes y los datos en una posición estratégica para adaptarse a las nuevas tecnologías y a las normas de la OMPI. En particular, estas recomendaciones amplían las del primer taller al solicitar que se establezca un registro de servicios mundiales, así como aplicaciones de prototipos simples y económicas, que sirvan para validar los proyectos relativos a las nociones de identificadores fijos y localización de recursos.

INTRODUCCIÓN

4. La BDPI mundial tiene como objetivo, como utilización importante de WIPONET, la implantación de un conjunto coherente de BDPI que distribuyan mundialmente y de manera equilibrada la responsabilidad, autoridad e independencia entre las BDPI nacionales, que gozarán de autonomía, pero que funcionarán interrelacionadamente. Una aplicación de la BDPI mundial consiste en contar con un sistema fácil de utilizar que permita efectuar búsquedas cruzadas en las distintas colecciones de datos almacenadas en las BDPI.
5. Resulta fundamental el uso de normas concertadas en el entorno de BDPI a medida que más oficinas de propiedad intelectual desean poner a disposición de los usuarios sus datos utilizando sistemas alternativos de búsqueda o en un entorno de búsqueda plenamente adaptado para satisfacer los requisitos y condiciones locales. Como ya ha previsto el SCIT, resulta demasiado pesada la carga de proporcionar y mantener puntualmente el acceso integrado a los datos almacenados centralmente como para ser llevada a cabo por una única oficina nacional o regional, o la Oficina Internacional.

6. La manera más práctica de mantener a largo plazo interfaces de usuario fáciles de utilizar que den acceso a los datos cruzados en las colecciones de propiedad intelectual consiste en establecer un sistema basado íntegramente en normas. Este sistema hace posible que los datos figuren en lo más cercano posible de la fuente más autorizada y actualizada. Asimismo, permite establecer varias interfaces y adaptarlas a los usuarios locales o regionales, lo cual otorga a los sitios una mayor independencia respecto de las características, disponibilidad de servicios y situación financiera específicas de un único suministrador de interfaces.
7. El presente documento articula las cuestiones principales que han de resolverse estableciendo un conjunto coherente de BDPI que comprenda la BDPI mundial, así como las recomendaciones consensuadas de los participantes en el taller. Una cuestión fundamental es el acceso y descubrimiento fiables utilizando normas y acuerdos comunes, sobre la base del compromiso de cada oficina de mantener sus identificadores fijos.

RESUMEN DE LOS DEBATES DEL TALLER

Política para identificadores fijos y fiables

8. Toda biblioteca, digital o de otra clase, necesita un medio de identificar exclusivamente y permanentemente todos los objetos que figuran en sus colecciones. Como condición para su inclusión en la BDPI mundial, se recomienda que se solicite a cada BDPI local que, como valor institucional, se comprometa a emparejar cada objeto de propiedad intelectual accesible por medio de la biblioteca digital con un identificador que vaya asociado permanentemente y exclusivamente al objeto, de manera tal que haya una combinación exclusiva para todo el mundo del identificador local y el número de BDPI. Se trata de una cuestión de servicio, distinta de las cuestiones tecnológicas. Es necesario que cada BDPI formule un breve declaración escrita en la que se exponga la política institucional para el mantenimiento de estos identificadores fijos.

Aplicación de servicios de conversión para identificadores

9. A fin de proporcionar un sistema de direcciones fiable para el entorno de BDPI a escala mundial, se desviaría el identificador fijo al objeto siempre que éste se mueva y nunca se volverá a asignar a un objeto distinto. Esta función de desvío equivale a poco más que mantener los cuadros usuales de desvío de URL. Cada BDPI deberá aplicar servicios de acceso a los objetos y otros servicios conexos utilizando claves de recursos para archivos .En cuanto a la BDPI mundial, estos identificadores adoptarán la forma

<http://servidorlocal/ark:/número/bdpi/nombrelocal>

Por ejemplo,

<http://uspto.gov/ark:/12045/us8479931>.

Reconociendo que la mayoría de los documentos de propiedad intelectual ya poseen identificadores claramente definidos sobre la base de las normas de la OMPI, en el Apéndice I se ofrecen algunas directrices para su elaboración.

Registro de servicios de BDPI de la OMPI

10. Con el fin de establecer el registro de servicios especificado en el informe del primer taller sobre normas de BDPI, se recomienda que la OMPI cree y mantenga una base de datos recopilando extractos de BDPI en lenguaje de máquina a partir de cada BDPI. Además, se recomienda que una de las aplicaciones de esta base de datos se cree automáticamente un documento accesible en línea en una dirección de Internet notoriamente conocida. Esta base de datos se convertirá en la lista definitiva de BDPI y *número de bpi*.

11. Se cree que la BDPI mundial necesitará en último término un mecanismo dinámico y accesible por máquina que permita descubrir los servicios disponibles en los nodos individuales. Dichos mecanismos podrían construirse sobre el modelo de lenguaje de descripción de servicios de Internet (WSDL) de W3C (W3C WSDL). Hay que tener en cuenta que el W3C no ha normalizado hasta el momento el WSDL mismo, pero al menos este lenguaje proporciona un formato de base XML para describir los servicios de red y BDPI.

12. Este registro deberá contener un archivo para cada nodo BDPI. En cada archivo se incluirá una clave de recursos para archivos que identifiquen la BDPI concreta, el número de BDPI y la lista de documentos que contiene. Con el tiempo es probable que se añadan informaciones relativas a las colecciones, al contenido y a la disponibilidad de los servicios. Véase el Apéndice II para otras informaciones detalladas. Cada BDPI será responsable de la exactitud de la información, puesto que posee el registro principal de datos que recopila periódicamente la OMPI. En el Apéndice II se especifica el formato en lenguaje de máquina para los archivos de registro.

Partición de dominios de propiedad intelectual

13. Con el fin de simplificar la tarea que supone trabajar con los diversos dominios de la propiedad intelectual, se adopta el principio de partición de datos en dominios independientes. Al considerar un dominio a la vez (por ejemplo, patentes, marcas, dibujos y modelos industriales, etc.), se pretende centrarse en esas esferas independientes para las que la OMPI ya cuenta con una semántica bien conocida hasta que puedan combinarse los resultados de distintos dominios.

Protocolos de acceso a la red

14. Se han efectuado avances importantes en la definición de la visión y los elementos esenciales base para la Biblioteca Digital de Propiedad Intelectual mundial, sobre la base de la labor del primer taller sobre normalización de BDPI. Estos avances, junto con las constantes iniciativas de elaboración de prototipos, demostrarán que ponen en marcha una biblioteca digital basada en normas reconocidas internacionalmente es una estrategia eficaz y efectiva para cumplir con los requisitos integrados de difusión de la información del entorno BDPI. Se recomienda: a) que se estudie el protocolo simple de acceso a objetos (SOAP) como el mecanismo de intercambio de información entre las aplicaciones en los nodos BDPI (W3C SOAP); b) que el contenido intercambiado entre los nodos y transmitido mediante el protocolo SOAP se elabore en XML (W3C XML); y c) que el contenido intercambiado entre los nodos en forma de mensajes XML se codifique mediante el programa Unicode.

Conceptos de búsqueda y recuperación

15. Tendrán que considerarse los conceptos lógicos siguientes a la labor de una sintaxis de tipo XML para la búsqueda y recuperación de datos:

- situación del servicio
- identificación y autenticación del usuario
- búsqueda
- recuperación
- servicios adicionales
- confidencialidad, incluida la confidencialidad de los parámetros de búsqueda del usuario

Estos conceptos están reproducidos en gran medida en las normas de codificación XML (XER) para la representación de estructuras de datos de búsqueda y recuperación. XER es actualmente una norma de la ISO (ISO XER).

RECOMENDACIONES

16. Los participantes en el segundo taller sobre normalización de BDPI efectuaron las cinco recomendaciones siguientes.

i) *Compromiso respecto de los identificadores fijos y de la colección de objetos de colecciones centrales.* El factor distintivo entre una biblioteca digital y un sitio Web consiste en un compromiso de servicios para gestionar identificadores de manera tal que una vez que se ha hallado y registrado un objeto de una colección central pueda recuperarse fiablemente utilizando el mismo identificador de manera indefinida en el futuro. Dichos identificadores constituyen igualmente la base del funcionamiento intercooperativo, fiable y automatizado de las BDPI. Como condición para su inclusión en la BDPI mundial, cada BDPI local adoptará como valor institucional el compromiso de lograr que cada objeto pueda ser recuperado por los usuarios mediante un identificador exclusivo, asignado permanentemente. Cada BDPI mantendrá y publicará una declaración explícita del compromiso.

ii) *Mecánica y forma de los identificadores fijos.* Cada BDPI establecerá procedimientos que garanticen que cuando se vuelva a asignar un identificador fijo a un objeto distinto y que la conversión siempre se realice correctamente, independientemente del número de veces que se desplace el objeto. Este requisito posee una carga tecnológica reducida, si bien más adelante se examinarán diversos ejemplos técnicos. Cada BDPI pondrá a disposición los objetos de su colección principal mediante localizadores uniformes de recursos que se ajusten al sistema de identificador fijo de la clave de recursos para archivos (ARK). La Oficina Internacional deberá crear y mantener un pequeño servicio de conversión de identificadores, centralizado y a modo de prototipo, que reciba las peticiones de identificador de exterior y las transmita a la BDPI adecuada.

iii) *Registro de BDPI en el sistema de BDPI mundial.* A fin de crear un registro oficial y corriente de las BDPI y los servicios, durante el tiempo que se hallen en funcionamiento, cada BDPI pondrá a disposición de los usuarios un *resumen de BDPI* permanente en una dirección fija de Internet. Este resumen ofrecerá siempre una descripción actualizada en lenguaje de máquina de la BDPI y sus servicios. En dicha descripción figurará al menos el nombre de la BDPI, el *número de BDPI* asignado, y la sede

documentos que contiene. Con el tiempo, se incorporarán otros elementos que contribuyan al funcionamiento interrelacionado de las BDPI. El registro mismo de las BDPI se formará y actualizará recopilando periódicamente todos los resúmenes de BDPI y coleccionándolos en un único lugar (por ejemplo, como documento dinámico basado en datos). Esto permitirá establecer el elemento de infraestructura más básico que se solicita en el informe del primer taller.

iv) *Prototipo de búsqueda y recuperación.* A fin de adaptarse satisfactoriamente a las normas existentes a las funciones básicas de búsqueda y recuperación en el contexto de la BDPI mundial, la Oficina Internacional y las oficinas de los Estados miembros, probablemente mediante un equipo técnico del SCIT, deberán contribuir finalmente al establecimiento de una serie básica de normas y elementos de datos de BDPI que permitan la interoperabilidad íntegra de la BDPI. En el estado actual resulta esencial la elaboración de prototipos de búsqueda entre colecciones. En la actualidad no existe ninguna norma pertinente que satisfaga plenamente los requisitos de búsqueda y recuperación de BDPI pero en la próxima sección se exponen los conceptos básicos.

v) *Validación de normas.* Analizará íntegramente una norma como la prevista para el funcionamiento interrelacionado de las BDPI es un tarea compleja. A fin de ofrecer cierto grado de confianza sin que sea necesario llevar a cabo unos esfuerzos excesivos, se recomienda adoptar un umbral de validación utilizado por el Grupo de Tarea sobre Ingeniería de Internet (IETF), a saber, el funcionamiento satisfactorio que garantiza la interoperabilidad de tres sistemas elaborados independientemente de la norma escrita.

17. En los Apéndices Ia IV figura información sobre definiciones, denominaciones, descripciones de BDPI y bibliografía.

[Siguen los Apéndices]

APÉNDICE I

DEFINICIONES

Clave de recursos para archivos (ARK) : Sistema para la creación de identificadores fijos, acceso al objeto, metadatos y declaraciones de política de un proveedor identificado. Las claves de recursos para archivos tienen además la propiedad de ser localizadores uniformes de recursos válidos.

Biblioteca digital (BD) : Directorio electrónico de objetos que funciona en red, en combinación con mecanismos definidos para localizar, visualizar y recuperar objetos individuales. Las bibliotecas digitales acuerdan adoptar un determinado nivel de compromiso administrativo para ofrecer y mantener datos y servicios por medio de la biblioteca. En el SCIT/1/5 se define la biblioteca digital como “una colección organizada de información electrónica divulgada a una comunidad determinada a través de tecnologías de red que permiten un fácil acceso a los datos”.

Sistema distribuido: Colección electrónica de sitios en red distribuidos por medio de Internet, en los que existe la interoperabilidad utilizando protocolos y formatos de mensaje acordados comúnmente.

Lenguaje extensible de marcado (XML) : Lenguaje de marcado para la representación de datos estructurados.

Protocolo de transferencia de hipertexto (HTTP) : Protocolo de comunicación aplicado por servidores y clientes (navegadores) de Internet.

Biblioteca digital de propiedad intelectual (BDPI): Biblioteca digital cuyo contenido consiste en objetos de propiedad intelectual. En el SCIT/1/5 se declara que una biblioteca digital proporciona “acceso a colecciones actualizadas y completas de registros de propiedad intelectual que conservan otras oficinas de propiedad intelectual”.

Grupo de Tarea sobre Ingeniería de Internet (IETF): Órgano responsable de las normas de Internet.

Domini de propiedad intelectual: Tipos específicos de propiedad intelectual, incluidas las patentes, marcas, derechos de autor, dibujos y modelos industriales, conocimientos tradicionales y otros.

BDPI mundial: Colección coherente de BDPI independientes que funcionan de manera interrelacionada por medio de protocolos, mensajes y contenidos comunes.

Identificador: Vínculo existente entre un nombre y un objeto que puede utilizarse para hacer referencia inequívoca a un objeto de propiedad intelectual dentro del marco de la BDPI mundial, hecho manifiesto por medio de metadatos que caracterizan al objeto.

Objeto de propiedad intelectual: Noción abstracta lógica de un documento de propiedad intelectual, es decir, una patente, documento de marca, dibujo o modelo industrial, etc.; el objeto se considera que es distinto de la representación particular del documento o de sus elementos individuales.

Metadatos: Datos que describen un objeto de propiedad intelectual y que pueden utilizarse como base para localizar o caracterizar al objeto. Los metadatos pueden estar incluidos en el documento mismo, pero no todos los metadatos asociados a un objeto de propiedad intelectual figurarán necesariamente en el documento.

Protocolo: Cualquier especificación de comunicación para el intercambio de información entre computadores o aplicaciones de computadoras.

Protocolo simple de acceso a objetos (SOAP): Especificación de protocolo para recurrir a métodos en servidores, servicios, elementos y objetos.

Localizador uniforme de recursos (URL): El sistema de direcciones de Internet.

Lenguaje de descripción de servicios de Internet (WSDL): Sistema de especificación de tipo XML para describir las informaciones operativas de un servicio de Internet.

Normas de codificación XML (XER): Especificación de tipo XML que es una norma ISO para representar la información en estructuras de datos codificados ASN.1. En ASN.1 se describe el protocolo Z39.50, de tal manera que XER ofrece una representación XML para las unidades de datos Z39.50.

Z39.50: El protocolo de comunicaciones de la norma NISO para la búsqueda y la recuperación.

[Sigue el Apéndice II]

APÉNDICE II

DENOMINACIONES

En el presente Apéndice se examina algunas de las cuestiones que es necesario que aborden las BDPI a la hora de nominaciones para la identificación de claves de recursos para archivos (ARK) destinados a objetos de propiedad intelectual.

Aunque existe alguna ventaja en cuanto a la permanencia que otorga el que un identificador de claves de recursos para archivos sea poco claro desde el punto de vista semántico, dentro del ámbito especializado de la propiedad intelectual es posible que merezca la pena abandonar esta opción en aras de una transparencia semántica limitada. En concreto, los identificadores de claves de recursos para archivos que divulguen, en su composición, ciertos elementos de información fundamentales para oficinas independientes de asistencia a las BDPI pueden traer consigo numerosas ventajas al personal de asistencia a los sistemas que es posible que se halla sobrecargado por el compromiso de establecer identificadores fijos. La transparencia semántica que se describe a continuación no resulta adecuada para todos los proveedores, puesto que en algunos casos puede servir de ayuda, en otros puede resultar una carga. Por otra parte, puede resultar útil adoptar identificadores procedentes de normas ya existentes (por ejemplo, nombres uniformes de recursos [URN], identificadores de objetos digitales [DOI]) y aplicarles la función de claves de recursos para archivos.

Los siguientes elementos de identificadores se basan en las normas de la OMPI y en las prácticas comunes establecidas en las oficinas de propiedad intelectual, la mayoría de las cuales poseen colecciones individuales limitadas a un único dominio de propiedad intelectual (como las patentes). Dentro de estas colecciones, los documentos se identifican y organizan generalmente por medio de los campos asociados a los códigos INID descritos en las Normas ST.9, ST.60 y ST.80 de la OMPI. En la Norma ST.1 de la OMPI [ST.1] se especifican los cuatro códigos INID de la Norma ST.9 [ST.9] que son necesarios y suficientes para identificar exclusivamente publicaciones de patente (en la norma ST.1 no se asigna explícitamente un orden para estos cuatro campos). Así, a fin de crear un ARK transparente que contenga estos campos, se propone la forma siguiente para las publicaciones de patente:

<http://ark.wipo.int/ark:/12345/pt/oc/kc/nnnnnnnnn/aaccmmdd>

en la que :

- 12345 es el número de BDPI (NAAN¹, según el ARK),
- pt es la secuencia literal "pt",
- o es el código de la Norma ST.3 de la oficina u organización encargada de la publicación,
- k es el código de la clase de documento de la Norma ST.16,
- nnnnnnnnnn es el número de publicación de la Norma ST.6 expresado en dígitos del 1 al 10 (la Norma ST.6 se halla actualmente en revisión y cabe la posibilidad de que se amplíe el número de dígitos en el futuro), y
- aaccmmdd es la fecha de publicación correspondiente a la Norma ST.2.

¹ Número del organismo que asigna el nombre.

Paralasmarcasydibujosymodelosindustriales,utilizandoloscamposdescritosenlas NormasST.60[ST.60]yST.80[ST.80],elARKtransparenterecomendadoadotalaforma siguiente:

<http://ark.wipo.int/ark:/12345/dominio/oc/nnnnnnnnnn/aaccmdd>

enlaque:

- 12345eselnúmerodeorganismoqueasignaelnombre(NAAN)delaBDPI,
- *dominio*eslasecuencialiteral“tm”o“id”,
- *oc*eselcódigode laNormaST.3delaoficinauorganizaciónencargadadela publicación,
- *nnnnnnnnnn*eselnúmeroderegistro,solicitudodocumentodedibujoomodelo, y
- *aaccmdd*deslafechadepublicacióncorrespondientealaNormaST.2.

[SigueelApéndice III]

APÉNDICE III

DESCRIPCIONES DE RESÚMENES DE BDPI

En el presente Apéndice se propone un registro de resúmenes de BDPI en lenguaje de máquina. Dichos registros incluirán al menos el nombre de la BDPI, su *número de BDPI*, y los dominios amplios de cobertura. El registro se recuperará mediante un localizador uniforme de recursos que tenga el formato siguiente:

<http://servidorlocal/ark:/número de bdpi/>?

El “documento” recuperado es un registro de texto claro en lenguaje de máquina que contiene una lista de elementos.

nombre:jpo
número de bdpi:13045
dominio:pt|tm|id

Los elementos se definen de la manera siguiente. El *nombre* es una sigla exclusiva en la comunidad de BDPI (similar a la sigla *s* de los aeropuertos). El *número de bdpi* es el número del organismo que asigna el nombre de la clave de recursos para archivos, exclusivo a escala mundial. El elemento *dominio* contiene una lista de los dominios abarcados por la oficina de propiedad intelectual, en cualquier orden; actualmente, puede adoptar cualquier de los valores siguientes

pt=patentes
tm=marcas
id=dibujos y modelos industriales
tk=conocimiento tradicional
np=literatura distinta de las patentes
ot=otros

Están previstas extensiones que permitan descripciones más detalladas de cada dominio, como los números de elementos, fechas abarcadas, capacidades de búsqueda y situación del sistema. Por ejemplo, informaciónes detalladas sobre el dominio de las patentes estarían disponibles en el localizador uniforme de recursos en la forma siguiente

<http://servidorlocal/ark:/número de bdpi/pt?>

[Sigue el Apéndice IV]

APÉNDICEIV

BIBLIOGRAFÍA

ARK:Sistemadeidentificadorfijodeclavesderecursosparaarchivos
(<http://www.ietf.org/internet-drafts/draft-kunze-ark-03.txt>)

DOI:Sistemadeidentificadordeobjetodigital(<http://www.doi.org>);Manual DOI
(http://www.doi.org/handbook_2000/index.html)

IPDLS:Informe del Taller sobre la organización de bibliotecas digitales de propiedad intelectual (BDPI) (Ginebra, 2a - 6 de julio de 2001), Borrador 1.309
(http://www.wipo.int/scit/en/ipdl/workshop/1/ipdlws01_06.htm)

ISOXER:Tecnologías de la información X.693; normas de codificación ASN.1: normas de codificación XML (http://www.itu.int/ITU-T/studygroups/com17/languages/X.693_0901.pdf)

SCIT/4/2:Comité Permanente de Tecnologías de la Información, Plan estratégico de ejecución en materia de tecnologías de la información
(http://www.wipo.int/scit/es/meeting/4/2_2.pdf)

SCIT/5/10:Comité Permanente de Tecnologías de la Información, Informe de la quinta sesión plenaria (<http://www.wipo.int/scit/es/meeting/5/10.pdf>)

SCIT/SDWG/1/9:Comité Permanente de Tecnologías de la Información, Informe de la primera sesión del Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación
(http://www.wipo.int/scit/es/meeting/sdwg/1/pdf/sdwg1_9.pdf)

ST.1:Recomendación relativa a los elementos mínimos de datos necesarios para la identificación exclusiva de documentos de patente
(http://www.wipo.int/scit/es/standards/pdf/st_1.pdf)

ST.9:Recomendación relativa a los datos bibliográficos contenidos en los documentos de patente y en los CPS o en documentos relacionados con ellos
(http://www.wipo.int/scit/es/standards/pdf/st_9.pdf)

ST.60:Recomendación relativa a los datos bibliográficos sobre marcas
(http://www.wipo.int/scit/es/standards/pdf/st_60.pdf)

ST.80:Recomendación relativa a los datos bibliográficos sobre dibujos y modelos industriales (http://www.wipo.int/scit/es/standards/pdf/st_80.pdf)

URN:Sintaxis de nombres uniformes de recursos, RFC2141, mayo de 1997

W3CSOAP:ModeloderesumendeprotocoloXML(<http://www.w3.org/TR/xmlp> -am/);
Versión1.2Parte0deSOAP:resumen(<http://www.w3.org/TR/soap12> -part0/);Versión1.2
Parte1 deSOAP:marcode losmensajes(<http://www.w3c.org/TR/soap12> -part1/);
Versión 1.2Parte2deSOAP:Anexos(<http://www.w3c.org/TR/soap12> -part2/);W3CXML:
Lenguajeextensible demarcado(<http://www.w3c.org/XML/>)

W3CWSDL:LenguajedescripcióndeserviciosdeInternet(WSDL)1.1
(<http://www.w3c.org/TR/wsdl>)

XER:NormasdecodificaciónXML(<http://asf.gils.net/xer/>)

ZURL: LocalizadoresuniversalesderecursosparaZ39.50(<http://www.gils.net/z-url.txt>)

[FindelApéndiceIVydeldocumento]